



Tendencias de la migración forzada en Latinoamérica y el Caribe

Informe de contexto regional - Primer semestre 2023



Tendencias de la migración forzada en América Latina y El Caribe Informe de contexto regional – Primer semestre 2023

Comunidad de Dirección y Discernimiento

Analí Briceño (Encuentros SJM Perú)
Conrado Zepeda Miramontes (JRS México)
Edgar Magallanes (JRS Venezuela)
Fernando López (JRS Ecuador)
Juan Enrique Casas (JRS Colombia)
Oscar Javier Calderón Barragán (JRS LAC)

Comunidad de Práctica y Aprendizaje de Incidencia y Comunicación

Equipo Colombia

Gabriela Thiriat
María José Molano

Equipo Ecuador

Laura Muriel

Equipo Latinoamérica y El Caribe

Daniel Restrepo Muñoz
Gilma Adriana Sánchez Díaz
Jember Javier Pico Castañeda
Natalia Betancourt Andrade

Equipo México

Conrado Zepeda Miramontes
Mariana Domínguez

Equipo Perú

Antonella Tucto Delgado
Sthefanie Mayer Falla

Equipo Venezuela

Roland Hernández

Coordinación editorial

Gilma Adriana Sánchez Díaz
Jember Javier Pico Castañeda
Natalia Betancourt Andrade

Diseño gráfico y diagramación

Giovanny Gómez



Tendencias de la migración forzada en América Latina y El Caribe. Informe de contexto regional – Primer semestre 2023 © Encuentros Servicio Jesuita a Migrantes - SJM Perú, Servicio Jesuita a Refugiados para Latinoamérica y el Caribe - JRS LAC bajo Licencia Creative Commons Atribución NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), 2023

Con el apoyo de



Contenido

1. Personas y comunidades invisibilizadas en la movilidad humana forzada en la región	4
2. Políticas de militarización y securitización en las fronteras	7
3. Riesgos en las rutas migratorias en Latinoamérica y el Caribe	10
4. Zonas grises de la protección internacional, regularización migratoria y respuesta de gobiernos	13
5. Garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes NNA refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas, en especial menores no acompañadas y la respuesta institucional en la región	19
6. Garantía de derechos humanos a pueblos indígenas transfronterizos	22
7. Oportunidades de reconciliación y hospitalidad	25
8. Publicaciones sobre el contexto de cada país	27

Introducción

Los procesos migratorios en América Latina y el Caribe han sido históricos, ya sea por las causas clásicas del conflicto armado interno en los países centroamericanos, sudamericanos y del Caribe o por crisis democráticas. No obstante, estos procesos se han intensificado y sus causas, diversificado, ocasionando que los esquemas de protección internacional por parte de los Estados y la capacidad de la población receptora sean retadas para responder adecuadamente y desde un enfoque de derechos a las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas; esto lo comprendemos como “vacíos de protección”.

Según el informe semestral de tendencias en Américas del 2022, publicado por ACNUR, se estima que en las Américas hay 19,9 millones de personas que se encuentran solicitando asilo o refugio, refugiadas, desplazadas internas, apátridas, así como otras personas en necesidad de protección internacional.

Frente a este panorama, el presente documento busca presentar algunas tendencias regionales de los procesos migratorios (desde enfoques territoriales en México, Colombia, Venezuela, Ecuador y Perú), haciendo énfasis en los **riesgos en las rutas migratorias, las políticas de gestión de las migraciones y sus énfasis en la militarización, securitización y externalización de las fronteras, las zonas grises que existen en las medidas de protección, los procesos migratorios de las comunidades indígenas y, por último, las oportunidades de reconciliación y hospitalidad que construyen las comunidades migrantes y de recepción.**

1 Personas y comunidades invisibilizadas en la movilidad humana forzada en la región

Existen diversas poblaciones que se encuentran en situaciones de movilidad humana forzada en la región y que requieren protección integral. En esta sección se ubican en primer plano poblaciones y nacionalidades que se encuentran en movilidad humana forzada de las que casi no se habla. Es importante señalar que **uno de los mayores retos de la región son los datos y estadísticas actualizadas de las personas que se encuentran en situación movilidad humana forzada**, lo que conlleva pocas claridades sobre el número de personas que transitan o residen en los países, dificultando tener acciones concretas de protección hacia poblaciones minoritarias o invisibilizadas.

Uno de los flujos migratorios más conocidos actualmente es el de **personas venezolanas**. Se estima que -a marzo de este año- **6.095.464 personas** se encuentran en la región solicitando asilo o buscando una forma de regularización migratoria para poder establecerse en la región (R4V, 2023). Esta población tiene grandes diversidades; dentro de ellas, las personas con discapacidad. En México se destacó que se han encontrado **personas con discapacidades auditivas y del habla** venezolanas solicitantes de asilo que requieren de traducción en lenguaje de señas venezolano para poder comunicarse con autoridades y/o organizaciones de la sociedad civil, lo que ha dificultado su garantía y defensa de derechos.

Las personas de nacionalidad haitiana son una de las poblaciones invisibilizadas en la región. A pesar de que se encuentran en movimiento desde hace más de 10 años, no hay datos claros sobre el número total de personas. Un ejercicio de identificación de información -realizado desde JRS LAC tomando diferentes fuentes gubernamentales-, permite tener una estimación de **1,7 millones de personas** de nacionalidad haitiana migrando en la región: Se encuentran **transitando hacia el norte desde países donde residieron durante 10 años, teniendo familias mixtas de menores de origen chileno, argentino o brasileño.**

Por otro lado, ha comenzado a aumentar el número de **personas ecuatorianas que están transitando hacia Estados Unidos y Chile**. Desde 2020 han sido detenidas 200.200 personas ecuatorianas que llegaron a la frontera sur de Estados Unidos (Redacción Plan V, 2023), lo cual evidencia el aumento de un flujo migratorio del que se conoce poco las causas y las condiciones de viaje. En México se ha identificado un grupo significativo de personas ecuatorianas que llegaron vía aérea a Cancún y se encuentran desplazándose vía terrestre hacia Ciudad Juárez. También persiste la movilidad de **poblaciones centroamericanas** que se encuentran migrando forzadamente por violencias, violaciones masivas de derechos humanos por parte de sus gobiernos y persecuciones, personas de **El Salvador, Honduras y Nicaragua**, de quienes ya casi no se habla.

Adicionalmente, siguen existiendo **poblaciones extracontinentales que buscan llegar a Estados Unidos** y cruzan por Latinoamérica y el Caribe para llegar a su destino. Se han identificado personas que vienen del continente de **África**¹: al cruzar información de diversas fuentes gubernamentales se nota que, en los últimos años, hay 2,9 millones de

¹ Más información en: <https://www.migrationpolicy.org/research/migracion-africana-continente-americano>

personas de África migrando en la región. También se ha comenzado a detallar la presencia de personas de **Afganistán², Ucrania³ y China⁴**, entre otras nacionalidades, poblaciones de las cuales no se tienen estadísticas. Tanto en México como en Colombia, se resaltó que -de las dificultades para acompañar estas poblaciones- la mayor es la **barrera lingüística**, ya que gran parte de ellas no son hispanohablantes.

En Venezuela se identificó que en el oriente del país ha incrementado la presencia de personas de diferentes nacionales como **República de Ghana, Camerún y Nigeria**, quienes provinieron de Trinidad y Tobago, con el propósito de transitar por el país hacia Colombia, Panamá -tomando la ruta que atraviesa la peligrosa selva de El Darién-, pasar por los países de Centroamérica y llegar a Estados Unidos.

De otro lado, es necesario señalar que **persisten situaciones de violencia al interior de los países**, relacionadas con narcotráfico, conflicto armado interno, conflictos ambientales, disputas entre organizaciones criminales, entre otras, que mantienen y pueden aumentar los flujos de desplazamiento forzado interno que, en algunos casos, se convierten en situaciones de necesidad de protección internacional. **Colombia es de los pocos países que cuenta con institucionalidad específica para responder a esta población**; por ello, no se cuenta con datos claros sobre la totalidad de personas que se encuentran desplazadas forzosamente al interior de otros países. En México se está buscando crear leyes para la protección de esta población, pero el Estado aún no reconoce la existencia de estas realidades, lo que ha dejado un estimado de 300.000 personas desprotegidas, según datos de organismos no gubernamentales.

En Colombia se ha identificado que la trata de personas⁵ ha aumentado en el territorio, pero persiste la dificultad en acceder a información relacionada con lo que está ocurriendo en el país al respecto, teniendo también presente el subregistro de casos y la ineficaz respuesta de parte del Estado. De igual forma, **en Perú se ha visto un incremento de la comisión de este delito** por parte de grupos como el Tren de Aragua, en donde se ha registrado que las **mujeres migrantes están siendo las principales víctimas de explotación sexual** dentro de estas redes de trata de personas. Esta situación también se presenta a lo largo de la región.

Una población que se encuentra transitando en el territorio regional y de la que poco se habla son las **niñas, niños y adolescentes no acompañadas** que han salido de sus países huyendo de violencias, buscando oportunidades de trabajo para sustentar a su familia que permanece en el país de origen, o buscando protección internacional en otro país. Sobre esta población se profundizarán detalles más adelante.

² Más información en: <https://www.nytimes.com/2023/05/21/world/americas/darien-gap-afghan-migration.html?campaign>

³ Más información en: <https://www.france24.com/es/programas/aqu%C3%AD-am%C3%A9rica/20220412-la-ruta-migratoria-de-los-refugiados-de-ucrania-a-trav%C3%A9s-de-m%C3%A9xico>

⁴ Más información en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-64070549>

⁵ Más información en: <https://www.france24.com/es/programas/aqu%C3%AD-am%C3%A9rica/20220412-la-ruta-migratoria-de-los-refugiados-de-ucrania-a-trav%C3%A9s-de-m%C3%A9xico>

Otra población que ha sido invisibilizada es la **pendular**, aquella que -al vivir en territorios de frontera- tiene un **alto nivel de movilidad entre países**. En Venezuela, Colombia, Perú y Ecuador se ha identificado que, luego de la apertura de fronteras entre Colombia y Venezuela, así como, entre Perú y Ecuador⁶, se ha invisibilizado a aquellas personas que se encuentran de forma pendular **para solventar necesidades de salud, educación y/o trabajo, quienes no tienen una protección integral para el acceso a sus derechos**. En ambos casos, no se cuentan con documentos que regularicen y protegen el movimiento pendular de las personas.

En el caso de Ecuador y Perú, se destaca que la población migrante y refugiada que se ha ubicado en la frontera también hace parte de esta dinámica pendular, en algunos casos se ha identificado que algunas personas deciden movilizarse entre fronteras para poder solicitar asistencia humanitaria como kits, tarjetas de alimentos y asistencia económica, ya que, en su lugar de residencia no pueden volver a recibirla y **continúan viviendo en situación de vulnerabilidad extrema**.

Finalmente, una población que sigue siendo invisibilizada en la región son las **personas LGBTIQ+**, quienes viven **diversos tipos de violencias** como discriminación, xenofobia, violencia física, violencia psicológica, entre otras, tanto en sus países de origen, como en los de tránsito y destino. En Ecuador se ha evidenciado que en el país persiste una fuerte discriminación hacia esta población, lo que ha generado una **marginalización y precarización de la vida, dificultado la protección integral para el acceso a derechos**. Otra consecuencia de estas violencias ha sido que esta población decida seguir su tránsito o desplazarse de su país para solicitar asilo en otros países donde consideren pueden tener mayores garantías.

En Perú se ha detallado que para la población venezolana migrante y refugiada, pertenecer a las comunidades LGBTIQ+ en el país puede significar una **barrera adicional al momento de intentar cumplir con sus metas y expectativas de desarrollo personal**, especialmente en un país con brechas importantes en relación con la protección legislativa y el acceso a derechos (OIM, 2020).

De acuerdo al estudio realizado por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM a personas venezolanas en Lima, Arequipa y La Libertad, titulado "Salir de casa para volver al closet", las personas manifiestan que en la ruta migratoria reciben comentarios ofensivos en relación con su orientación sexual y/o identidad de género. **Las personas trans necesitaron ocultar su identidad de género para evitar ser vulneradas en el cruce de fronteras entre países**. En Perú, la xenofobia se ha manifestado durante la búsqueda de vivienda por parte de personas LGBTIQ+: al realizar entrevistas ellas reportaron haber vivido situaciones de discriminación, tratos intimidatorios y abusos de poder por parte de

⁶ La reapertura de fronteras entre Colombia y Venezuela sucede por el restablecimiento de relaciones diplomáticas. La reapertura de fronteras entre Perú y Ecuador sucede luego de la pandemia por COVID-19.

arrendadores de las habitaciones que alquilaban. Algunas personas indicaron haber sido expulsadas de sus viviendas por ser LGBTQ+, situación que les llevó a **ocultar su orientación sexual o identidad de género al momento de alquilar una habitación**, similar a lo identificado en las fronteras.

En el documento se afirma que **la mayoría de las personas no se encontraba afiliada a ningún seguro de salud**, y recibir atención médica dependía de los recursos económicos que tuvieran disponibles en el momento. La mayoría optó por la automedicación o siguió tratamientos prescritos en Venezuela. Las personas LGBTQ+ en situación de movilidad humana también enfrentaron **afectaciones a su salud mental, presentando episodios de depresión y ansiedad**.

Las personas migrantes LGBTQ+ reportaron dificultades para acceder a oportunidades laborales por su nacionalidad y, en algunos casos, por ser parte de las comunidades LGBTQ+. Los trabajos en los que se desempeñaban las personas migrantes venezolanas LGBTQ+ eran mayormente informales y con un salario insuficiente para cubrir necesidades.

Además, se resalta que en este país la **prensa peruana contribuye a la construcción de un estereotipo sobre las personas venezolanas que viven en el país**, representándolas como peligrosas o asociándolas con la delincuencia, la prostitución y enfermedades como el VIH; lo cual fomenta el rechazo por parte de la comunidad de recepción hacia las personas migrantes provenientes de Venezuela.

Políticas de militarización y securitización en las fronteras

Ante las diversas realidades que viven las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas en la región, en la Cumbre de las Américas, 20 países del continente firmaron la Declaración de Los Ángeles⁷ en junio de 2022 con el fin de tener acuerdos regionales para la cooperación y gestión de la migración. No obstante, las políticas migratorias se han basado en estrategias de gestión de las migraciones que se alejan del enfoque de protección integral y garantía de Derechos Humanos que no solo impactan a las personas en situación de movilidad humana forzada, sino también a comunidades receptoras y de tránsito.

Las políticas migratorias que se basan en enfoques securitistas y de militarización toman decisiones de gestión de las migraciones partiendo de la premisa de que las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas son una amenaza para la seguridad del Estado, por tanto, las acciones para la “atención” de dicha población se pueden caracterizar por la presencia de fuerza pública, sanciones administrativas para la población, la exigencia de un alto número de documentos para regularizar su estatus migratorio (pasaporte válido, antecedentes penales, etc.), entre otras medidas.

⁷ Más información en: <https://reliefweb.int/report/world/la-declaracion-de-los-angeles-podria-representar-un-gran-paso-para-la-cooperacion-migratoria-real-en-las-americas#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20de%20Los%20%C3%81ngeles%20fue%20firmada%20el%2010%20de,Guyana%20tambi%C3%A9n%20firm%C3%B3%20m%C3%A1s%20tarde.>

Un ejemplo de ello es la **frontera de Tacna (Perú) y Arica (Chile) que se militarizó a partir del 13 de abril 2023** con la intención de detener el paso de personas migrantes y refugiadas, medida justificada en el aumento de la criminalidad, que los gobiernos asignaron a las personas migrantes, causando una crisis humanitaria en la frontera⁸. El Ministerio de Defensa peruano dispuso que las Fuerzas Armadas apoyaran a la Policía Nacional del Perú, "según lo soliciten en los puntos que sean pertinentes, y en el marco del orden constitucional, de acuerdo a lo establecido en la declaratoria del Estado de Emergencia".

Actualmente, **en dicha frontera hay 196 miembros del Ejército del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú (FAP)** que se establecieron en un total de **12 puestos de observación**, desde el hito⁹ N° 1 hasta el N° 15, en 12,5 km de la frontera, donde controlan el territorio nacional ante la presencia de personas migrantes indocumentadas que se encuentran en la línea de la Concordia. Además de ello, **el 26 de abril, el Estado peruano declaró estado de emergencia en las zonas fronterizas** de los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca, Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Tacna ante la crisis migratoria que se registró en el país, lo que **se ha traducido en una práctica de gestión de la migración por parte de las fuerzas públicas, generando mayores vulneraciones a los derechos de esta población.**

Otra situación que se está presentando es el **aumento en las exigencias de visas para ingresar a países en la región.** La mayoría de las personas que se encuentran en movilidad humana forzada salen en circunstancias en donde el acceso a un pasaporte y/o visas no es posible por la urgencia de salir del lugar de origen por las violencias, el miedo o la persecución que viven, así como la falta de recursos para solicitar dichos documentos. A pesar de esta realidad, los países de la región han mantenido las medidas de exigencia de los documentos para el ingreso y tránsito en los territorios, lo que **ocasiona que las personas decidan tomar rutas irregulares donde aumentan los riesgos de vivir violencias en su tránsito.**

En el caso de las **personas ecuatorianas**, el gobierno de México aumentó el precio de la visa de turismo, estableció la exigencia de una carta de invitación de una persona que viva en México y un compromiso de regresar a Ecuador¹⁰. En el caso de las **personas haitianas**, se identificó que en todos los países de la región de las Américas se exige visa para su ingreso y tránsito. En el caso de **personas cubanas**, solo en Costa Rica y algunos países del Caribe no se les exige visas. En el caso de **personas venezolanas**, con el paso de los años ha incrementado la exigencia de visas en países de la región, como en Perú, Ecuador y Chile¹¹.

Además, en **México** se ha detallado el aumento de la securitización por los acuerdos del gobierno mexicano con el de Estados Unidos, tanto formales como informales, que se traducen en prácticas de **externalización de frontera.** Esto se constata en el aumento de los puestos control de migración y guardia nacional donde transita un alto número de personas migrantes y refugiadas como en Tapachula, Monterrey, Ciudad Juárez, entre otras. Es importante mencionar que **la Guardia Nacional y el Instituto Nacional de Migración que son parte de la gestión migratoria, a pesar de ser una fuerza civil, se ha conformado en algunos casos por mandos militares que han promovido el entrenamiento a militares, lo cual también expresa una práctica de gestión migratoria desde la militarización.**

⁸ Más información en: https://www.r4v.info/sites/default/files/2023-05/20230508_GTRM_Informe_Tacna.pdf

⁹ El hito es una demarcación geográfica que se utiliza para establecer los puntos en críticos la frontera entre países.

¹⁰ Más información en: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/mexico-mantiene-requisito-visa-ecuatorianos/>

¹¹ Más información en: <https://www.migrationbrief.com/p/americas-migration-brief-washington>

El **Gobierno de México ha implementado hace varios años la Forma Migratoria Múltiple (FMM)**, que tiene como finalidad brindar un documento para que las personas migrantes pudieran transitar de forma regular; no obstante, se han conocido casos en donde personas funcionarias de migración o de la guardia nacional han **destruido los documentos de personas que se encuentran en tránsito hacia el norte de México**, dificultado su tránsito por el país.

Adicionalmente, se ha registrado que, desde la finalización del Título 42 y el reinicio del Título 8 en Estados Unidos, se disminuyó la entrega de FMM para migrantes, aumentando el **uso de rutas migratorias irregulares** para su paso por México, a lo que se suma el **incremento de detenciones de los flujos migratorios** por parte de la guardia nacional o migración, especialmente aquellos que van hacia el norte de México.

En el **caso colombiano**, el gobierno no ha visto a la movilidad humana desde una perspectiva de seguridad nacional. Por el contrario, se ha enfocado en temas asociados a la integración y afirma en su discurso la “inexistencia de una crisis migratoria”. No obstante, y en relación con las nuevas medidas que han emitido los gobiernos colombiano y estadounidense, como lo son los “Puntos de Movilidad Segura” y los “Centros Regionales de Procesamiento”, se percibe **una posible gestión de la migración desde un enfoque securitista**.

Teniendo en cuenta lo anterior, si bien no existen políticas migratorias en las que expresamente se vea a la migración desde un enfoque de “seguridad nacional”, sí se ha identificado en los **gobiernos locales el uso de discursos de la migración asociados con la criminalización, aumentando los niveles de xenofobia en los contextos locales**. Con el inicio de las campañas políticas territoriales se ha identificado el uso del discurso del migrante como un criminal, lo que ha generado ambientes hostiles, así como también acciones como patrullaje para detenciones migratorias, entre otras prácticas discriminantes.

En cuanto a las realidades en **Venezuela**, se ha identificado que luego de casi siete años de fronteras cerradas, el 01 de enero de 2023 las fronteras colombo-venezolanas fueron abiertas como parte de una etapa clave en la mejora de las relaciones entre las dos naciones que comparten una frontera de más de 2,200 kilómetros.

Desde el **paso fronterizo de Paraguachón, al occidente de Venezuela**, existen Puntos de Atención al Ciudadano (PAC) administrados por miembros de la seguridad nacional (Guardia Nacional Bolivariana y Policías) con el propósito de garantizar y brindar un control en los procesos migratorios que se viven en “La Raya”, punto de movilidad humana. Sin embargo, y a pesar del libre tránsito que tienen las personas, desde el único paso fronterizo autorizado hasta la capital del estado Zulia se pueden contabilizar más de diez PAC donde se han registrado **denuncias de abuso de autoridad, maltrato y retención indebida de pertenencias personales** a personas migrantes por parte de los funcionarios de seguridad.

Ahora bien, en lo referente a **Ecuador** se observado que actualmente en su frontera norte por el puente de Rumichaca hay un libre ingreso y no hay una presencia militarizada; no obstante, se ha identificado en el Control Sur de la ciudad de Tulcán, que la **Policía de Migración realiza un control arbitrario de documentación, y se ha registrado el abuso de autoridad al exigir dinero a cambio de dejarles continuar con el viaje hacia el interior del país**.

Pese al endurecimiento de las políticas migratorias a nivel sudamericano y la militarización en varios países de la región en zonas de frontera, en Ecuador se implementa un **proceso humanitario de regularización migratoria a través del Decreto presidencial No 436**¹². Este decreto permite a personas que hayan ingresado de manera formal, solicitar un **visado VIRTE** (Visa de Residencia Temporal de excepción para personas venezolanas), la amnistía migratoria, y la cedulación temporal por el tiempo de vigencia de la visa. Pero no todas las personas que se encuentran en el territorio ecuatoriano tienen la posibilidad de aplicar y acceder a esta posibilidad.

Hay que mencionar que el Ecuador vive un **período de inseguridad** debido al incremento de los actos de violencia y delincuencia asociados al narcotráfico. Esto ha profundizado los escenarios de xenofobia, especialmente contra la población venezolana y colombiana. Frente a esto, el Gobierno ha decretado Estado de Excepción en algunas Provincias, por ejemplo, en la provincia de Esmeraldas. Todos estos factores han propiciado que la **población con necesidad de Protección Internacional se desplace a otras ciudades para precautelar su seguridad o, en algunos casos, estén comenzando a abandonar sus procesos de regularización en Ecuador para ir hacia Estados Unidos.**

En síntesis, se observa un **endurecimiento y restricción de la gestión migratoria desde acciones securitistas y militaristas** en las políticas migratorias de la región, que se relacionan con las **políticas migratorias de Estados Unidos, lo que ha generado acciones de externalización de fronteras para la gestión de la migración.** Sobre ello, desde JRS LAC, RJM LAC y organizaciones aliadas realizamos un comunicado de alertas sobre los riesgos de estos enfoques y prácticas: <https://lac.jrs.net/es/noticias/alertas-sobre-la-gestion-migratoria-y-la-proteccion-en-las-americas-comunicado/>

Riesgos en las rutas migratorias en Latinoamérica y el Caribe

Como se señaló en las secciones anteriores, hay una diversidad de poblaciones refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas en la región que se movilizan hacia el norte y sur del continente, que encuentran una respuesta restrictiva y securitista por parte de los gobiernos. En este contexto se han identificado una serie de riesgos en las rutas migratorias que las personas toman, dado que se les dificulta el ingreso por pasos regulares.

- **Violencias físicas:** En el Tapón del Darién se han denunciado acciones de violencia contra personas que se encuentran cruzando la selva, desde asaltos, golpizas hasta homicidios¹³. En la frontera norte de Ecuador, especialmente en Esmeraldas, se han registrado agresiones a mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres. Estas personas son golpeadas, torturadas por miembros del servicio activo del ejército y de los grupos armados que se encuentran en la frontera.

¹² Debido al reciente proceso constitucional ecuatoriano denominado “Muerte cruzada”, en el contexto del juicio político al presidente Guillermo Lasso que se adelantaba en la Asamblea Nacional, con la consecuente convocatoria a elecciones adelantadas tanto para Presidencia como para Asamblea, es probable que haya impactos en la ejecución de este Decreto presidencial, con afectaciones a la población venezolana que ya había dado pasos administrativos al respecto.

¹³ Más información en: <https://cnnespanol.cnn.com/2023/04/15/region-del-darien-ruta-migratorias-mas-peligrosas-del-mundo-sueno-americano-trax/>

- **Secuestros:** En México han aumentado los casos de personas migrantes que son víctimas de secuestro; recientemente se conoció el caso de 49 personas de nacionalidad haitiana, cubana, hondureña, salvadoreña y brasileña que sufrieron esta violencia en el Estado de Chiapas por parte de cárteles mexicanos¹⁴.
- **Trata de personas:** Se ha denunciado que mujeres y niñas migrantes de Venezuela son víctimas de trata de personas y explotación sexual por parte de la banda criminal Tren de Aragua; estos casos se han encontrado en países como Colombia, Ecuador, Perú y Chile. En Perú, a junio del 2022, el 59% de las víctimas registradas de trata y tráfico eran mujeres y adolescentes venezolanas, cifra que superó la registrada en 2019 de un 29%. A su vez, existe un 63% de la población venezolana a la que se le ofrecen falsas ofertas de empleo, un 33% de niñas y niños expuestas a situación de mendicidad y un 14% de personas (principalmente mujeres) forzadas a proveer servicios sexuales. En el último trimestre del 2022, un 23% se vieron en obligación de buscar ingresos por medio del pedir o solicitar dinero en las calles y un 17% aceptó trabajos de economías ilegales y/o socialmente denigrantes (GTRM, 2023).

En Venezuela se ha identificado que -en los estados orientales del país- se han desmantelado grupos que se dedicaban a la trata de personas y de migrantes hacia Trinidad y Tobago, las cuales cobraban desde 200 USD con la falsa promesa de reubicarles en la isla y conseguir un trabajo formal. La misma situación se vive en el Estado Falcón, al noroeste del país, donde los traficantes identifican personas con la falsa promesa de trabajo en las “Islas ABC” (Aruba, Curazao y Bonaire) pero que terminan en situaciones de abuso, tortura y esclavitud.

- **Tráfico ilícito de migrantes:** Este riesgo se ha manifestado en los casos en los que, debido a la securitización de las fronteras, así como el cierre de las mismas, ha tenido repercusiones en las opciones que tienen las personas en situación de movilidad humana forzada para movilizarse entre países, teniendo presente que hay fronteras - como la colombo-venezolana y colombo-ecuatoriana - donde grupos armados organizados se han hecho al control de las trochas y “pasos verdes” y son quienes deciden qué migrantes pueden o no cruzar la frontera y al precio que lo pueden hacer.

También se conocen casos en los pasos fronterizos de Tumbes y Tacna donde -a partir de febrero 2022, cuando se reabrieron las fronteras- se identificó que entre el 20% y el 29% de las personas migrantes que ingresaron a Perú por Tumbes debieron realizar pagos (en promedio USD 6) para cruzar la frontera; así mismo, el 4% de las personas manifestó haber hecho un pago similar al ingresar por Tacna. En el caso ecuatoriano, se ha reportado que las personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas en busca de cruzar fronteras son expuestas a diferentes actividades al margen de la ley como: “mulas”, prostitución, cultivo de drogas, sicariato y delincuencia común. De otra parte, se han presentado hechos reprochables donde han fallecido personas por las condiciones

¹⁴Más información en: <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-05-18/mexico-halla-49-migrantes-que-habian-sido-secuestrados-de-autobus>

de viaje en las que se ven inmiscuidas por el tráfico ilícito de migrantes. Uno de los reportes más recientes fue el de 50 personas que fallecieron en un remolque en San Antonio, Texas¹⁵, situación que se sigue multiplicando en la región en rutas terrestres, fluviales y marítimas.

- **Violencia Basada en Género o violencia sexual:** Se siguen denunciando casos en el Tapón del Darién, donde las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y desplazadas forzadas han sido víctimas de violaciones y violencias sexuales¹⁶. En la zona fronteriza de Ciudad Juárez en México se realizó una serie de entrevistas a las personas que se acompañan -migrantes, desplazadas forzadas y refugiadas- en donde el 60% de ellas afirmaron que habían sido víctimas de violencias sexuales en su ruta migratoria. Al revisar lo que está ocurriendo en Ecuador se encuentra evidencia de altos niveles de Violencia Basada en Género en el cordón fronterizo norte, donde se nota escasa presencia de autoridades que custodien la frontera. A lo que se agrega un subregistro de los hechos, ya que las personas prefieren no presentar denuncias por las amenazas de parte de sus victimarios.

Ahora bien, en Perú se encontró que la población refugiada y migrante de Venezuela en el país continúa en riesgo de VBG. Si en 2021 los Centros de Emergencia Mujer (CEM) atendieron a 2.025 personas venezolanas (66% más que los casos atendidos en 2020), a julio de 2022 se atendieron 1.350 casos (GTRM, 2023). Según la Encuesta dirigida a la Población Venezolana 2022, mientras el maltrato físico fue ejercido sobre todo por el cónyuge o pareja (41% de casos), la violencia psicológica fue ejercida principalmente por un extraño (39% de casos). Es importante señalar que en México hay una situación alarmante, pues se ha identificado que las mujeres migrantes que viven VBG en el país no reciben un adecuado acceso a la justicia (no reciben sus denuncias en la Fiscalía General de la República) lo que genera un subregistro de los casos y que no haya acciones de seguimiento y protección para las víctimas.

- **Desaparición forzada:** Persisten los casos de desapariciones forzadas durante el tránsito migratorio, lo cual carece del seguimiento necesario, evidenciado en el subregistro sobre estos casos porque las familias que denuncian no se encuentran en el país de los hechos; esto ha generado que organizaciones de la sociedad civil creen redes que promuevan la búsqueda en los territorios de la región¹⁷. En cuanto a lo que ocurre en Ecuador, se ha detallado que en el cordón fronterizo Nariño-Tumaco (Colombia) y San Lorenzo (Ecuador) se han registrado desapariciones de personas, en especial, de adolescentes.
- **Violencia institucional:** En México se han identificado casos de violencia por parte de funcionarios públicos hacia las personas migrantes, refugiadas y desplazadas forzadas, quienes manifiestan haber recibido tratos inhumanos y degradantes. Un ejemplo de esto ha sido el trato que recibieron las personas migrantes y refugiadas en la estación transitoria migratoria de Ciudad Juárez, que terminó con la muerte 40 de ellos y otros más resultaron heridos¹⁸.

¹⁵ Más información en: <https://elpais.com/internacional/2022-06-28/hallados-al-menos-40-migrantes-muertos-en-un-trailer-en-san-antonio.html>

¹⁶ Más información en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230215-ser-mujer-en-el-tap%C3%B3n-del-dari%C3%A9n-denuncias-de-violencia-sexual-apuntan-a-las-autoridades-paname%C3%B1as>

¹⁷ Más información en: <https://www.redjesuitaconmigranteslac.org/post/desaparecidos-impunidad-y-revictimizaci%C3%B3n-en-el-horizonte-de-la-migraci%C3%B3n-en-m%C3%A9xico>

¹⁸ Más información en: <https://www.wola.org/es/events/incendio-ciudad-juarez-politica-migratoria/>

- **Reclutamiento forzado:** A lo largo de la región se han presentado casos en los que grupos delincuenciales, así como grupos armados organizados están reclutando niñas, niños y adolescentes (NNA), en especial aquellas no acompañadas, para que desarrollen labores relacionadas con raspar hoja de coca en la frontera colombo-venezolana. En Colombia, el recrudecimiento de la violencia y el conflicto armado en zonas y departamentos como Norte de Santander, Magdalena Medio, Nariño y Valle del Cauca ha generado el aumento de reclutamientos, tanto de nacionales como de personas extranjeras que se encuentran en situaciones de precariedad.

Las situaciones descritas anteriormente visibilizan escenarios de **doble o múltiple afectación**, lo que significa que las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas son **víctimas de diversas violencias no solo en su salida sino en su tránsito y lugar de destino**, mostrando un panorama complejo que requiere acciones intersectoriales e interseccionales, de hospitalidad y reconciliación para garantizar su protección integral. En el caso de Colombia, al continuar vigente el conflicto armado, las personas migrantes y refugiadas se ven afectadas por estos escenarios de violencias. A lo que se suma que el Estado no ha establecido rutas claras para su protección y garantía de derechos cuando ocurren estos casos; un ejemplo de ello es que no se permite el registro al Registro Único de Víctimas a aquellas personas que tengan situación migratoria irregular.

4 Zonas grises de la protección internacional, regularización migratoria y respuesta de gobiernos

A partir de los riesgos de las rutas migratorias y la puesta en marcha de políticas de gestión de las migraciones desde enfoques securitistas, los países de América Latina y el Caribe han implementado **diversas estrategias de regularización transitoria de la migración que han dejado de lado las obligaciones de los Estados en cuanto a la protección internacional**. En el caso de Colombia, se ha denominado Permiso por Protección Temporal; en Ecuador se firmó la “Amnistía Migratoria”; en Perú se ha denominado Carnet de Permiso Temporal de Permanencia (CPP), entre otros.

Si bien esto ha sido un avance para la región, es importante destacar los **riesgos y los vacíos que estos procesos han traído para la población migrante, refugiada y desplazada forzada**. Entre ellos, cabe destacar:

- Los procesos de regularización han estado dirigidos, principalmente, a la población migrante venezolana, dejando de lado otros perfiles migratorios en la región como la población haitiana, la cubana y la creciente población proveniente de Ecuador;
- las estrategias de regularización han debilitado el sistema de Refugio de los países de la región, dado que -para continuar con los procesos de regularización migratoria- se exija renunciar a las solicitudes de protección internacional;

- la regularización migratoria también ha excluido a las personas migrantes debido a los condicionamientos exigidos por los Estados, tales como una fecha límite para haber entrado al país, contar con documentos como pasaporte o visa -que son de difícil acceso para las personas migrantes-, los costos altos para su acceso, entre otros (BID, 2023)¹⁹.

En lo referente al Sistema de Protección Internacional en la región, 16 Estados han incorporado la definición de “Refugio” de la Declaración de Cartagena, ampliando las causales de la Convención de Ginebra para estudiar las solicitudes de Refugio. No obstante, se ha identificado que las personas que solicitan refugio en países de la región viven obstáculos legales, temporales, políticos y sociales que no permiten que la protección internacional sea una herramienta accesible para la garantía y protección de derechos.

En Venezuela es necesario destacar que se conoce del caso de dos personas de nacionalidad colombiana que llegaron a Venezuela huyendo de una situación de persecución en la República de Colombia, cada una con un temor fundado de regresar a su país porque su vida corre peligro. En un primer momento manifestaron la imposibilidad de quedarse en Venezuela, pues las razones por las que huyeron de Colombia están presentes también en parte de territorio venezolano -los grupos armados irregulares- de manera que la intención era cruzar a Brasil.

No obstante, y luego de evaluar las opciones con asesoría de varias organizaciones, prefirieron quedarse en Venezuela, pues el movilizarse desde el estado Zulia hasta el estado Bolívar implicaba un riesgo mayor. Al intentar acceder a la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) para hacer la solicitud de la condición de refugiado, **recibieron como respuesta una negación pues, según la institución, no la realizaron en el tiempo previsto y, por tanto, "perdieron" su derecho a ella.** Esta justificación no se encuentra establecida dentro de la Ley Orgánica sobre Refugiados, Refugiadas y Asilados, Asiladas (LORRAA) y la CONARE la ha utilizado en repetidos casos, lo que configura una violación de derechos humanos.

En Ecuador se identifica que la **Declaración de Cartagena** es un instrumento regional de protección, adoptado para brindar una respuesta humanitaria pragmática a los movimientos masivos de personas que huían de conflictos y violaciones masivas a los derechos humanos. En base a este principio, el **Ecuador lo adopta en la Ley Orgánica de Movilidad Humana de 2017** en el Art. 98 numeral 2:

Ha huido o no pueda retornar a su país porque su vida, seguridad o libertad ha sido amenazada por la violencia generalizada, agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y no pueda acogerse a la protección de su país de nacionalidad o residencia habitual. El reconocimiento de la condición de refugiado tiene una naturaleza declarativa, civil, humanitaria, apolítica y confiere un estatuto de protección internacional a la persona.

¹⁹ Más información en: <https://blogs.iadb.org/migracion/es/regularizacion-migratoria-desafios-y-oportunidades-para-la-inclusion-de-migrantes/>

En el país ha quedado fuera de la protección internacional la **población venezolana** que no reúne los requisitos de la Convención de Ginebra de 1951. Sin embargo, entran en el perfil de protección internacional como **solicitantes con base en la Declaración de Cartagena, por un determinado tiempo: de seis meses a un año**. Pese a esto, existe un gran número de personas venezolanas que han salido de su país por amenazas de agentes estatales o de grupos armados, por lo cual no pueden regresar a Venezuela; sin embargo, la Comisión ha negado la condición de Refugio en el Ecuador.

El Estado Ecuatoriano creó, mediante el Decreto 436, la **Visa Extraordinaria de Regularización migratoria para los ciudadanos de nacionalidad venezolana** que ingresaron por pasos regulares y que por motivos económicos no hayan podido obtener una visa temporal. El objetivo es brindar una oportunidad de regularización y -de esa manera- tener oportunidades de vida más digna. Aunque este decreto se ha centrado en personas de nacionalidad venezolana, se espera que en un futuro pueda cobijar otras nacionalidades.

En lo referente a la protección internacional y regularización en **Colombia, las personas que suelen quedar sin protección son aquellas que vienen de un segundo país y llegan solicitando protección**. Actualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia incluye dentro de la definición de refugiado la Declaración de Cartagena.



PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO



DEBES TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:



¿QUÉ ES EL REFUGIO?

Es una figura de protección internacional para los extranjeros que no pueden acogerse a la protección de su país de origen.

¿A QUIÉNES SE CONSIDERAN REFUGIADOS?

Extranjeros cuya situación se inscribe en alguna de las tres cláusulas de inclusión contenidas en la definición de refugiado. Puedes ver las definiciones [aquí](#).

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR REFUGIO EN COLOMBIA?

- Debes diligenciar este [formulario denominado DP-FO-273](#) y en caso de tener beneficiarios, debes llenar este [formulario denominado DP-FO-274](#)
- Recuerda: El proceso lo debes hacer únicamente por medio electrónico y enviarlo solamente al correo solicitudesentramite@cancilleria.gov.co
- Importante: los Formularios deben ser diligenciados en su totalidad. El/los formularios y sus anexos deben enviarse en formato PDF. Tener en cuenta la lista de anexos del apartado número 8 del formulario DP-FO-273.

¿QUÉ NORMAS RIGEN EN NUESTRO PAÍS EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO?

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (ratificada en 1961)
- Protocolo sobre el Estatuto de Refugiado (1967)
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984)
- Ley 2136 de 2021
- Título 3 de la parte 2 del Libro 2 del [Decreto 1067 de 2015](#)



Gráfico 01. Procedimiento de determinación de la condición de Refugiado

No obstante, siguen existiendo diferentes barreras para estas personas que, después de haber transitado por un segundo país, buscan protección internacional en Colombia. Sumado a lo anterior, se ha evidenciado un **desincentivo del uso de la figura del Refugio priorizando el Permiso por Protección Temporal - PPT**, pues la misma institucionalidad ha sido enfática en ofrecer el PPT al momento de atender a las personas, en vez de explicar a cabalidad el proceso del Refugio en el país.

Por otra parte, comenzó a implementarse la visa tipo R por aplicación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, para otorgar residencia a todas aquellas personas venezolanas que tuvieron previamente un Permiso Especial de Permanencia - PEP y ahora tienen un PPT, y cuentan con el tiempo de 5 años de permanencia en el país. Sin embargo, siguen existiendo barreras de acceso a dicho documento por su elevado costo (455.25 USD). Ante ello, es importante advertir que, si bien es posible la transición de PPT a Visa, este proceso puede que no tenga la misma acogida por el costo del trámite. Adicionalmente, siguen existiendo barreras para el reconocimiento de la migración forzada ocasionada por el desplazamiento, así como también la continuidad en la trayectoria de cada persona migrante.

Por otro lado, en **Perú**, la Ley del Refugiado de 2002 establece que las personas pueden solicitar protección internacional bajo la Convención de Ginebra de 1951 y la Declaración de Cartagena de 1984, pero **en la práctica se ha identificado que solo aquellas solicitudes que son estudiadas -y en algunos casos reconocidas- son las que se argumentan bajo la Convención de Ginebra de 1951**. Es aquí donde se encuentra uno de los primeros vacíos de protección en Perú, pues se ha excluido un gran número de personas que buscan protección internacional, pero sus realidades y circunstancias no son reconocidas para garantizar su derecho.

Ahora bien, el perfil de **personas venezolanas no ha sido incluido dentro de la protección internacional**, ya que -en la mayoría de los casos- las causas por las que salieron de su país no se ajustan a las previstas en la Convención de Ginebra de 1951. Esto ha llevado a **desarrollar otras alternativas de regularización migratoria** como la Calidad migratoria humanitaria, diseñada exclusivamente para solicitantes de refugio sin el perfil mencionado. También están el resto de calidades migratorias temporales o residentes, que han venido surgiendo para regularizar la situación migratoria de personas venezolanas o demás población extranjera:

- **La Calidad Migratoria Humanitaria:** Desde la publicación de los lineamientos para el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria en junio de 2021, se otorgó esta calidad migratoria a personas solicitantes de refugio que no cuentan con perfil de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Existe a la fecha un problema con quienes cuentan con esta calidad migratoria, pues -dado que es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y el procedimiento para la entrega del carné de extranjería es administrado por la Superintendencia Nacional de Migraciones - SNM- se ha identificado una comunicación muy lenta entre ambas instituciones. Esto ha generado inconvenientes, principalmente para quienes cuentan con residencia vencida, pues si bien cuentan con el oficio de Relaciones Exteriores, esto no se refleja en el sistema público de la SNM: como allí no se ha registrado la prórroga, la persona aparece para terceros (públicos y privados) con la residencia vencida, lo que conlleva a -por ejemplo- no poder renovar un contrato de trabajo, no poder suscribir otros actos jurídicos en el país, problemas para abrir cuentas bancarias, entre otros.

- **El Permiso Temporal de Permanencia - PTP:** Esta iniciativa, que estuvo vigente desde el 23 de enero al 31 de octubre de 2018, intentó regular al grupo de personas venezolanas que llegaron al país e ingresaron de manera regular en calidad de turista, concediéndoles un año de permanencia regular. Sin embargo, este permiso temporal no tenía la característica de una calidad migratoria residente, que otorga un carné de extranjería. En este sentido, fue una medida paliativa que, posteriormente, tuvo un efecto más positivo con el otorgamiento de la calidad migratoria especial residente a quien hubiera obtenido previamente el PTP.
- **La calidad migratoria especial residente:** Una vez que los primeros PTP llegaron a la fecha de vencimiento, las personas debían realizar un cambio de calidad migratoria para acceder a la calidad migratoria especial residente y -con ello- contar con un carné de extranjería. Esta calidad migratoria sigue vigente, siempre y cuando se realice una prórroga de residencia de manera anual. La Superintendencia Nacional de Migraciones no informó oportunamente que debía realizarse este trámite y, además, el documento físico denominado “carné de extranjería” tenía una fecha de validez de cuatro años impresa en el mismo. Esto último llevó a confusión en las personas, pues interpretaron como período de vigencia de su residencia los cuatro años registrados en el documento físico.
- **La visa humanitaria:** Desde que -en agosto de 2017- se dispusiera la suspensión de Venezuela del MERCOSUR el 02 de diciembre 2016, quedaba en potestad del estado peruano regular el ingreso de personas venezolanas al país. Así, mediante Resolución de Superintendencia N°000177-2019, emitida el 12 de junio de 2019, se dispuso que, para el control migratorio de ingreso al territorio nacional, las personas de nacionalidad venezolana debían contar con pasaporte y visa correspondiente, tramitada por una Oficina Consular peruana. Esto motivó a que muchas personas de esta nacionalidad ingresaran de manera irregular, es decir, sin pasar controles migratorios. Este hecho viene ocurriendo hasta el día de hoy, en el que el flujo de ingreso de esta población se ha mantenido.
- **El Carné de permiso temporal de permanencia - CPP:** Mediante Decreto Supremo N° 010-2020-IN se aprobó la medida excepcional de regularizar la situación migratoria de personas extranjeras que se encontraran en situación irregular hasta el 22 de octubre de 2020. La oportunidad para iniciar el trámite de regularización migratoria y obtener el CPP se fue ampliando hasta el 01 de abril de 2023. Sin embargo, la fecha límite en la que el grupo de personas en situación migratoria irregular podía acceder a este trámite nunca varió. Asimismo, tal como sucedió con el PTP, el CPP tampoco representa un alcance total como lo puede ser un carné de extranjería y -lo que es peor- a diferencia del PTP, hasta el momento no permite acceder a una calidad migratoria especial residente.

En **México** se ha identificado que existe un gran vacío de protección dado que **no existe otra forma de regularización migratoria diferente a la solicitud de Refugio**, lo que ha conllevado a saturar más el sistema creado para dar esta protección. En el 2017, el gobierno mexicano realizó el Programa Temporal de Regularización Migratoria (PTRM), pero no tuvo el impacto deseado, ya que no se informó adecuadamente a la población en general, lo que conllevó a que este no se consolidara en el tiempo. En México se ha identificado que **la causante de violencia generalizada establecida en la Declaración de Cartagena no es tomada en cuenta como una razón válida para que sea aprobada la solicitud de Refugio**; solo se toma en cuenta cuando esa violencia fue ejercida por maras, razones políticas y/o delictivas, dejando el estudio de la solicitud como un tema discrecional por parte de las personas entrevistadoras. Además, se ha registrado que la Violencia Basada en Género no se considera una causa primera para considerar la solicitud; en este sentido, si la persona huyó solo por esta causa, su solicitud no es procesada.

México es uno de los países más impactados luego de la terminación del Título 42, la renovación del Título 8 y la condición de solicitar asilo en todo territorio antes de llegar a Estados Unidos. El primer efecto ha sido la disminución de solicitudes de refugio en México, seguido por el aumento de las devoluciones en caliente en la frontera norte del país, el aumento de controles migratorios -ya mencionado anteriormente-, el aumento de personas esperando en la frontera norte para entrar a Estados Unidos,²⁰ entre otros. A ello se suma que las personas mexicanas que salen hacia Estados Unidos en busca de protección internacional no estén siendo mayoritariamente reconocidas bajo este derecho; a pesar de que dentro de la aplicación CBPOne la población mexicana puede aplicar, el número de personas aceptadas es menor al total de personas que realizan la solicitud, desprotegiendo a las personas que están huyendo de su país y poniendo en riesgo su vida si son devueltas.

Como se puede observar, la diversidad de formas de regularización que se han desarrollado en los países mencionados no han sido suficientes para garantizar la protección y el acceso a derechos de personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas de diversas nacionalidades que se encuentran en el territorio. Lo que muestra que persisten grandes vacíos que deben alertar a los Estados de Perú, Venezuela, Ecuador, Colombia y México, quienes tienen la obligación de protegerles.

5 Garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes NNA refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas, en especial menores no acompañadas y la respuesta institucional en la región

La protección de niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiadas y desplazadas forzadas debe ser considerado un elemento clave dentro de las normativas de los países de la región. No obstante, se ha evidenciado en la región que niñas, niños y adolescentes – NNA continúan siendo desprotegidos, en especial por la relación existente entre los procesos de regularización y la posibilidad de que sus derechos sean plenamente garantizados. Igualmente, **esta población es una de las que más han sido violentadas en las rutas migratorias de las Américas.**

²⁰ Más información en: <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/en-todo-amar-y-servir/que-sigue-despues-del-titulo-42>

Uno de los primeros retos regionales es el **reconocimiento del estatus migratorio y su correspondiente protección internacional**, que tiene efectos en el acceso y garantía de otros derechos. Un ejemplo de ello es que niñas, niños y adolescentes no acompañadas viven grandes obstáculos para solicitar protección internacional, dado que **no se reconocen las causas de su migración ni dentro de la Declaración de Cartagena ni por la Convención de Ginebra** (París Pombo, 2022). Se ha evidenciado que esta población tiene diversos obstáculos al momento de presentar su solicitud de asilo en México o Estado Unidos, no solo por no tener un acompañamiento legal y material, sino también por la falta de rutas claras y diferenciadas para atender con prontitud estos casos. Esto ha implicado que muchas de ellas vivan situaciones de **vulneración de derechos en centros de detención para migrantes o devoluciones a su país de origen**, a pesar de que persisten los riesgos y violencias que motivaron su salida.

En el caso de **Ecuador**, niñas, niños y adolescentes acompañados por uno de las madres/padres en el territorio tienen una limitante para su proceso de regularización: el padre o la madre debe tener un **poder especial o la patria potestad del menor para poder cumplir el proceso de regularización**. Por otra parte, anteriormente, el Consulado de Venezuela entregaba el Registro Único de Datos que era reconocido como equivalente a documento de identidad para presentar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador. Actualmente, el Consulado ya no lo está emitiendo, lo que representa otro obstáculo más para la regularización.

A esto se suma el **elevado precio del pasaporte venezolano**, lo que imposibilita a muchas personas acceder a este documento. Como se ha mencionado, éste es un requisito necesario para su regularización en Ecuador y para algunos procesos del sistema de educación. Además, es necesario mencionar que existen casos donde han sido negadas las solicitudes de Protección Internacional, razón por la cual las personas presentan recursos de apelación o revisión. Dado que este proceso demora mucho tiempo, muchas personas optan por otras alternativas de regularización, pero encuentran un camino sin salida, pues **al estar registradas en el sistema interno de cancillería -ISIGEX- se encuentran como solicitantes de refugio, lo cual no les permite optar por otra calidad migratoria**. Hay que destacar que, en lo referente a la protección de NNA no acompañadas o separadas, en Ecuador existe una norma que permite su regularización: “Procedimiento de atención para niñas, niños, adolescentes y sus familias en contextos de movilidad humana en Ecuador” de la Cancillería ecuatoriana.

En **Colombia**, es necesario señalar que con la nueva implementación del formulario para el acceso al procedimiento de la determinación de la condición de refugiado **se pueden ver truncados muchos procesos de acceso al Refugio para niñas y niños**, pues dicho formulario no se encuentra en un formato comprensible para la niñez, y también se presentan dificultades para que las personas menores de edad sean ingresadas como beneficiarias. Además, **en regiones como Buenaventura persiste el número de menores en riesgo de apatridia**, derivado de la ineficacia del Estado al no reconocer a parteras de grupos étnicos como personas que pueden certificar los nacimientos y -por consiguiente- se impide el acceso al registro civil de nacimiento extemporáneo por no contar con una prueba lo suficientemente exhaustiva que demuestre el nacimiento en el país.

Por su parte, en **Perú**, la brecha de acceso a la documentación para NNA se debe a que **no es un grupo poblacional priorizado para regularizar la condición migratoria**. Por tanto, las únicas opciones para acceder a la regularización documentaria son las calidades migratorias especiales: La calidad migratoria especial residente y la calidad migratoria por formación. La calidad migratoria especial residente puede ser otorgada en una situación de desprotección de algún/a NNA o al encontrarse no acompañada. Asimismo, la calidad migratoria por formación se entrega a quienes se encuentran estudiando. No obstante, es importante alertar que no haya otras rutas claras para garantizar la protección de derechos de las personas menores.

Estos procesos de regularización de niñas, niños y adolescentes en la región han conllevado **dificultades para que puedan acceder, permanecer o ser promovidos en las instituciones educativas**. En **Venezuela**, NNA refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas tienen -formalmente- acceso a los derechos humanos en todos los ámbitos, pero se presenta un obstáculo en la documentación en materia del derecho a la educación, debido a que las hijas e hijos de personas en esta situación **no tienen los documentos formales del Estado Venezolano que le permitan la correspondiente acreditación o certificación**. Esto les ha impedido continuar sus estudios formales en Venezuela por dicho obstáculo.

En **Ecuador**, a las personas adolescentes que están en último año de colegio y que se encuentran en situación migratoria irregular les **exigen pasaporte para entregar el documento que certifica haber finalizado sus estudios**. Muchas veces, estas personas no cuentan con este documento o algún otro documento de identificación, lo que obstaculiza la garantía de su derecho a la educación.

En **Colombia**, como lo demuestra el informe “Fronteras de Papel”, actualmente no existen barreras formales para el acceso a educación de NNA, ni para acceso a la regularización, si es de nacionalidad venezolana. No obstante, se han identificado **obstáculos materiales** en la materialización de los derechos de las personas menores, como la misma **descentralización del Estado, que imposibilita una redistribución efectiva de los derechos en contextos rurales**. En **Perú**, el acceso a la educación de NNA es otro desafío, pues **no encuentran vacantes disponibles en las instituciones educativas**, a pesar de que el Estado peruano ha prescindido de que NNA presenten algún tipo de documentación específica para acceder al sistema educativo peruano. Adicionalmente, para quienes ya se encuentran vinculadas/os en alguna institución educativa, la permanencia y trayectoria educativa se encuentra con el **desafío de contrarrestar la xenofobia, el bullying y la discriminación**.

En cuanto a las **violencias que han vivido NNA en la región** es importante destacar las **relacionadas con el conflicto armado**: uso y reclutamiento. En el **caso colombiano**, dicha situación resulta aún más alarmante, teniendo en cuenta que actualmente el Estado solo permite el acceso al Registro Único de Víctimas a migrantes que cuenten con un documento válido para estar en el país, así como con una prueba que evidencie que en el momento de la ocurrencia del hecho victimizante estaban en el país. Dicha situación ha generado obstáculos en el acceso de los derechos de las personas menores cuando son sometidas a este tipo de procedimientos victimizantes.

Finalmente, frente a los riesgos que vivieron niñas, niños y adolescentes acompañadas y no acompañadas en las estaciones migratorias en **México**, se logró **ganar un litigio para que se les garantice su estadía en espacios más protectores**, lo que significaba una estancia en espacios más garantistas. No obstante, se han registrado **casos de detención de menores en estaciones migratorias**. La suma de todas estas circunstancias genera una gran alarma frente a las realidades que viven NNA en la región de América Latina y El Caribe.

Garantía de derechos humanos a pueblos indígenas transfronterizos

Si bien América Latina y el Caribe cuenta con avances significativos en materia de protección de los derechos de pueblos y nacionalidades indígenas, en los últimos años, la **confluencia de los procesos migratorios y los movimientos históricos de dichas comunidades ha generado un reto para su protección por parte de los Estados de la región**, ya que estos movimientos no se entienden desde la cosmovisión de los pueblos ancestrales, sino desde una **mirada estadocéntrica que limita la movilidad entre Estados**.

Esto se manifiesta, por ejemplo, en **Colombia** con las comunidades indígenas **Yukpa** y **Eñapa**, que **no han sido reconocidas como comunidades “binacionales”** de Colombia y Venezuela. Si bien dentro de la Constitución Política colombiana se contempla el derecho a la nacionalidad para los pueblos binacionales, la realidad es que Colombia no ha ratificado ningún acuerdo con otro país que facilite el procedimiento. Dicha situación ha generado que -para el acceso y reconocimiento del derecho a la nacionalidad- sea un proceso aún más engorroso e incierto ante la institucionalidad. Por ello, aun cuando los pueblos binacionales deberían obtener dicho reconocimiento, en la práctica **han optado por procedimientos como el Permiso de Protección Temporal**, que les permite acceder a la oferta de derechos en el Estado colombiano, lo cual va en contravía de la protección de sus derechos como comunidades ancestrales.

La situación también se torna compleja respecto a la **información y realización de los procedimientos de nacionalidad y regularización migratoria**. En la actualidad, dichos procedimientos están escritos y explicados en español, idioma que no todos los pueblos binacionales manejan. De otro lado, dentro de las comunidades acompañadas en Colombia, se han identificado procedimientos inadecuados por parte de las autoridades institucionales para explicar los diferentes instrumentos y mecanismos, lo que ha imposibilitado el acceso efectivo a dichos instrumentos por parte de la población.

En **Perú** se cuenta con normativas en materia de pueblos indígenas. Sin embargo, en su aplicación se encuentran desafíos. En ese sentido, las principales barreras consisten en:

- **Educación:** En el nivel primaria y secundaria existen pocas escuelas bilingües en cada una de las comunidades. Son escasas las personas de las comunidades indígenas que logran cursar estudios superiores debido al limitado acceso geográfico e incentivos para cursar los estudios.
- **Territorio:** Las comunidades se encuentran en constante lucha por la defensa de sus territorios frente a flagelos del narcotráfico, traficantes de tierras y actividades extractivistas que ponen en riesgo a las mismas.
- **Salud:** Algunas comunidades cuentan con puestos de salud, pero el personal médico es limitado frente a las grandes necesidades.

En **Venezuela** existe el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, órgano que impulsa el fortalecimiento de las comunidades indígenas en el país. Sin embargo, muchos pueblos indígenas aseguran vivir en abandono por parte del Estado venezolano. Es importante destacar que en el territorio venezolano se encuentran **diversos pueblos “binacionales”** los cuales, como en el caso colombiano, **no han encontrado un acceso fácil al reconocimiento de sus nacionalidades.**

El pueblo indígena **Wayuu**, que se ubica entre Venezuela y Colombia, tiene libre tránsito entre ambos países, pero al momento de acudir a una asistencia en salud busca apoyo en Colombia, debido a la falta de insumos y atención en los centros de salud venezolanos.

El Pueblo Indígena **Yukpa** que se encuentra en el **Estado de Zulia, en Venezuela**, se ha desplazado de sus territorios principalmente para garantizar el acceso a alimentación y atención médica. Han llegado a las zonas urbanas desde la Sierra de Perijá, lugar donde habitan junto a la etnia indígena **Añú**, y también se han asentado en zonas del departamento de Norte de Santander, en Colombia.

Al igual que el pueblo Yukpa, miembros de los pueblos **Warao** y **Yanomami**, al sur del país, **se han desplazado hacia Brasil**, específicamente al estado de Roraima, por las razones antes mencionadas.

En **México** se conocen grupos de **trabajadores indígenas agrícolas transfronterizos** que han sido acompañados en la oficina JRS en Comalapa (frontera sur), pues durante sus movilidades han vivido situaciones de **desprotección de derechos humanos por la violencia en la zona, el reclutamiento forzado y las desapariciones forzadas.** Esto ha limitado sus movilidades por temas laborales. Por otra parte, se ha conocido el caso del grupo indígena **Mizquitos** -de Honduras- que se encuentran llegando a México²¹ y que **han salido de su territorio** por la violencia de grupos delincuenciales allí, por factores climáticos que están afectando su territorio -como inundaciones e incendios- y por la falta de oportunidades para tener una vida digna. A pesar de que no existe un registro exacto de lo que están viviendo estos pueblos, es importante alertar sobre la desprotección de derechos que se está evidenciando al **no tener acciones diferenciales desde una mirada intercultural para acompañarles y protegerles.**

²¹Más información en: <https://proceso.hn/comunidades-vacias-retratan-migracion-de-indigenas-de-honduras/>

Por otro lado, en la **frontera colombo-ecuatoriana**, las comunidades indígenas han sido desplazadas de manera forzosa debido a la explotación petrolera y las afectaciones al medio ambiente, que consideran su hogar y parte esencial de su cosmovisión. Frente a ello, se han visto obligadas a moverse hacia las fronteras, en donde la no existencia de una política clara ha conllevado **respuestas descontextualizadas que desconocen su identidad étnica**.

En las comunidades del pueblo **Awá** -que se encuentra en el lado ecuatoriano de la frontera- uno de los problemas identificados es la presencia de **minería informal**, administrada por grupos asociados al narcotráfico. Los agentes mineros al margen de la ley promueven una economía precaria, ofreciendo a las familias trabajos como tala de bosques y apertura de caminos; pero no todas las familias son consideradas, lo que **genera conflictos internos y la ruptura del tejido social y político**. Esto impide una organización adecuada para una buena gestión organizacional en defensa de los territorios. Estas complejidades se ahondan por motivos geográficos, pues en donde se encuentran estas comunidades, el terreno no permite un ingreso fácil y, además, están controlados por grupos irregulares armados.

En cuanto a la comunidad **Éperara Siapidaara**, que se encuentra en el **Ecuador**, se ha identificado históricamente la poca amplitud de su territorio, que conlleva **amenazas de invasiones** por parte de la población colona. Además, tienen altos índices de pobreza por el abandono institucional, que se expresa en falta de servicios básicos, calidad y acceso a la educación, contaminación del río principal, que es un espacio de interacción de las mujeres.

Hay muchas personas del pueblo Éperara Siapidaara, originarias de Colombia, que tienen la expectativa de tener la nacionalidad ecuatoriana por ser un pueblo “binacional”, pero al ser un grupo de minoría étnica vulnerable, no son atendidas por el Estado según las peticiones de la dirigencia Éperara Siapidaara.

La protección a los pueblos originarios -y a sus propios líderes y lideresas- es también limitada: la vulnerabilidad que viven se incrementa frente a las continuas amenazas por la defensa de sus territorios. Ante esta situación, **los Estados no han brindado las correspondientes medidas de protección a todas las personas**. Estos hallazgos y otros relacionados con comunidades indígenas en Colombia, Ecuador y Perú pueden ser explorados en el micrositio “Vidas y Territorios en Movimiento. Resistencias de diez comunidades indígenas en Colombia, Ecuador y Perú”: <https://lac.jrs.net/vidasyterritorios/>

7 Oportunidades de reconciliación y hospitalidad

El panorama regional en torno a las personas refugiadas, migrantes y desplazadas forzadas puede ser visto más allá de los retos; **existen oportunidades que deben ser tenidas en cuenta para crear estrategias regionales de soluciones duraderas.** Desde el JRS entendemos la reconciliación como una opción por “volver a unir aquello que se rompió”, encaminada a la **promoción de relaciones justas** a nivel de las personas y comunidades que fueron fragmentadas por la violencia y la movilidad humana forzada, y de los equipos del JRS y Encuentros SJM Perú, para que sus **proyectos de vida se desarrollen en un marco de hospitalidad, respeto, dignidad y garantías de derechos;** generando condiciones políticas, sociales, culturales, ambientales y espirituales que promuevan la cultura del encuentro y ayuden a superar los ciclos de violencia.

Frente a ello, en esta sección se presentan diversas iniciativas de reconciliación y hospitalidad que puedan orientar algunas de las estrategias regionales mencionadas. En primer lugar, la **red de reconciliación creada en el barrio La Vega en la ciudad de Caracas, Venezuela,** donde la reconciliación preventiva ha facilitado la transformación comunitaria desde las mujeres, especialmente frente a la alta polarización que está sucediendo en este país. En esta red de reconciliación ha convergido la Universidad Católica Andrés Bello, el Centro de Salud Santa Inés, la Red Educativa, líderes comunitarios, líderes de los comedores, la Parroquia. Para conocer esta experiencia a profundidad y otras experiencias de reconciliación en la región, invitamos a visitar el micrositio “Reconciliación-es”: <https://lac.jrs.net/reconciliaciones/>

Además, en las **oficinas locales del JRS en Venezuela -Caracas Centro, Táchira y Zulia- se han implementado talleres en comunidades de acogida** sobre hospitalidad en procesos de movilidad humana, cultura de paz, resolución de conflictos y reconciliación. También se han creado espacios recreativos, al estilo de caravana cultural, para fomentar la hospitalidad a través del arte. La oficina del JRS en Táchira trabaja en alianza con el departamento de Arte y Cultura de la Universidad Católica del Táchira.

Por su parte, la **Caravana Cultural por la Hospitalidad, promovida por la Red Jesuita con Migrantes ha sido acompañada por el JRS Venezuela** en su paso por el país, visitando los estados fronterizos de Táchira, Apure, Zulia y la ciudad de Caracas con el propósito de llevar un mensaje de esperanza, hospitalidad, reconciliación y fortalecer las capacidades de los equipos en dichos temas y experiencias.

En **Ecuador,** esta apuesta se ha dado a través de **talleres psicológicos** donde se realiza un acercamiento para hablar sobre reconciliación y hospitalidad con la población de recepción. En especial, en la Provincia del Carchi, mediante los **Talleres de protección de derechos** a la Policía Nacional, se logró sensibilizar y realizar un acercamiento a los servidores policiales a fin de que respeten y promuevan el respeto de los derechos de la población en situación de movilidad humana forzada.

De forma similar a lo realizado en Tapachula, en **Ecuador** se han promovido espacios denominados **“grupos de sororidad”** donde se trabaja con mujeres migrantes, refugiadas, desplazadas forzadas y comunidades de recepción y acogida para fomentar una sensibilización e integración abordando temas y experiencias de cultura de paz y reconciliación.

En **Perú**, el equipo de Encuentros SJM Perú también ha realizado la **Caravana de la Hospitalidad**: su recorrido fue por Lima y Piura para promover la cultura de acogida y de encuentro entre los equipos de Encuentros y para fortalecer el acompañamiento a las personas migrantes, refugiadas y desplazadas forzadas.

En **México**, específicamente en la frontera norte, el **equipo territorial JRS en Ciudad Juárez ha realizado un acompañamiento a las familias y sobrevivientes de las personas que murieron en el incendio dentro del centro de detención migratoria en marzo**, buscando acompañar el proceso de sanación de heridas, buscar verdad y -si lo quieren- apoyo psicosocial y ayuda legal para solicitar reconocimiento bajo el Parole humanitario en Estados Unidos.

En **Tapachula** se han desarrollado actividades enfocadas en el **encuentro, información y diversidad cultural**, visibilizando la presencia de las personas refugiadas y solicitantes asilo en la región y la oportunidad que hay al **construir con ellas una sociedad más justa**. Estos encuentros también se han promovido para fortalecer las relaciones con las autoridades y sociedad civil.

También se han realizado **acciones de cuidado de la madre tierra** para fortalecer el trabajo conjunto entre personas migrantes, refugiadas y residentes por medio de la limpieza de las playas cercanas a la ciudad. De igual forma, se ha conformado el **proyecto Mia** que tiene la finalidad construir redes de apoyo, emprendimiento e integración con principios de sororidad entre mujeres empobrecidas mexicanas y mujeres migrantes y refugiadas.

En **Colombia** se han desarrollado las **herramientas para la reconciliación**²² en los territorios, así como también la elaboración de **Caravanas por la Hospitalidad**, que pretenden brindar información y facilitar apropiación de diversas experiencias en las comunidades. Dichas Caravanas se han realizado en Magdalena Medio, Norte de Santander, Nariño, Soacha e Ibagué.

Finalmente, somos conscientes de que la región y quienes la transitan, nos exigen profundizar y **aprender de sus experiencias reconciliadoras y hospitalarias**. Por ello, seguiremos promoviendo espacios de aprendizaje y reflexión en torno a la reconciliación, en la que participen diversas organizaciones y obras de la Compañía de Jesús, otras organizaciones de la sociedad civil y -especialmente- organizaciones de migrantes, refugiadas y desplazadas forzadas y personas en estas situaciones, quienes han acompañado iniciativas reconciliadoras y hospitalarias, constituyéndose en **maestras de encuentro, coexistencia, convivencia y comunión**.

²²Para profundizar lo referente a estas herramientas: <https://col.jrs.net/es/herramientas-pedagogicas/>

8 Publicaciones sobre el contexto de cada país:

Para conocer más sobre las realidades regionales y por país, se encuentran disponibles los siguientes documentos publicados:

Colombia:

1. Ciudadanía cancelada, derechos arrebatados
2. Fronteras de papel
3. Estrategia de incidencia para la garantía del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes venezolanos (as) no escolarizados: en el área metropolitana de Bucaramanga – Santander

México:

1. Guía de búsqueda de migrantes desaparecidos
2. Informe del ejercicio de caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua 2023

Perú:

1. Diagnóstico situación población venezolana y condición educativa de niños, niñas y adolescentes en la frontera sur del Perú
2. La respuesta estatal a los desafíos de regularización y la atención de la salud mental
3. Ser venezolano/a en el Perú: un acercamiento a la respuesta del Estado peruano
4. Evaluación rápida de las necesidades de protección en Tacna, Perú (abril, 2023)

Latino América y El Caribe:

1. Vidas y territorios en Movimiento
2. Monitoreos humanitarios fronterizos Arauca

REGIÓN

en
movi
miento



SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS
LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

Acompañar • Servir • Defender

 lac.jrs.net |   @JRSLAC |  @JRS_LAC